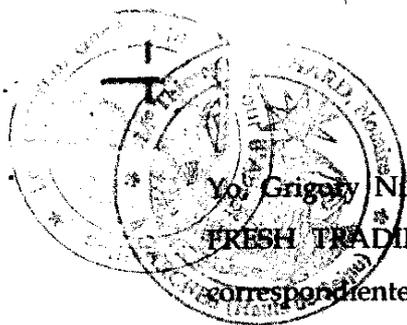


## PODER ESPECIAL



Yo, Grigory Nikolaev, por los derechos que represento de la sociedad GLOBAL FRESH TRADING, identificada con el número 517 635 231 R.C.S. correspondiente al Registro de Comercio de Nanterre-Francia, en mi calidad de Presidente de la sociedad, por medio de la presente otorgo poder especial a María Karyna Montesdeoca Rodríguez (en adelante la "Apoderada Especial"), de nacionalidad ecuatoriana, residente en Ecuador con cédula de identidad número 091634587-9, para que represente a la sociedad GLOBAL FRESH TRADING (en adelante la "Poderdante") en la República del Ecuador, de forma individual, y realice en su nombre lo siguiente:

1.- Comparecer en nombre y representación de la sociedad GLOBAL FRESH TRADING, como Apoderada Especial con plenas facultades y con derecho a voz y voto, a la celebración de cualquier tipo de Juntas de Accionistas de las compañías en las que la sociedad GLOBAL FRESH TRADING participe como accionista o socia. Así mismo, podrá votar en dichas Juntas de Accionistas en nombre de la sociedad GLOBAL FRESH TRADING, en la forma en que a su criterio estime más conveniente a los intereses de la "Poderdante".

Adicional a esta facultad general, se deja claramente estipulado que la "Apoderada Especial" podrá comparecer y votar en representación de la compañía GLOBAL FRESH TRADING, en la Junta de Accionistas de la compañía ecuatoriana Freshexotic Fruit S.A. Frexofruit, en la que se resuelva su disolución, liquidación, y/o cancelación, así como en cualquier tipo de Junta de Accionistas de la compañía ecuatoriana Freshexotic Fruit S.A. Frexofruit que se lleve a cabo en Ecuador.

2.- En nombre y representación de la sociedad GLOBAL FRESH TRADING, como Apoderada Especial con plenas facultades, queda autorizada para contestar cualquier demanda que se presentare en la República del Ecuador en contra de la "Poderdante", así como cumplir las obligaciones respectivas.



3.- En nombre y representación de la sociedad GLOBAL FRESH TRADING, como Apoderada Especial con plenas facultades, queda autorizada por el Poderdante a presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, toda la documentación que sea exigible por su calidad de socia o accionista extranjera en el capital de una compañía ecuatoriana, esto incluye, la suscripción y presentación de la lista de socios de la compañía "Poderdante" por todos los años que estuvieren pendientes de presentación.

4.- En el evento de disolución, liquidación, y/o cancelación de una de las compañías ecuatorianas en la que fuere socia la "Poderdante", la "Apoderada Especial" queda autorizada para recibir en nombre de GLOBAL FRESH TRADING, la proporción que le corresponda a esta última dentro del reparto del acervo social; así mismo, queda autorizada para suscribir en representación de la "Poderdante" todas las actas, documentos, autorizaciones, solicitudes, escrituras públicas y en general todo documento público o privado que se requiera para los casos de disolución, liquidación, y/o cancelación.

Este mandato se entenderá suficiente para la razón que se extiende, y comprende la autorización para que la Apoderada Especial realice todos los actos y suscriba todas las solicitudes y documentos necesarios (ante instituciones públicas o privadas) para la completa formalización y consecución de las tareas aquí encomendadas.

Este poder ratifica de manera expresa, la validez de todas las solicitudes, actos o contratos que en nombre de la Poderdante hubiere realizado la Apoderado Especial, en relación con las tareas encomendadas.

Este mandato tendrá una duración de UN AÑO desde su expedición.

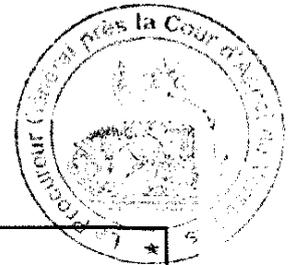
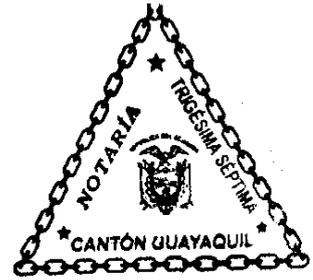
Je soussigné M<sup>e</sup> ...GARCIES...  
notaire associé à GARCHES, certifie  
sincère et véritable la signature de  
Monsieur NIKOLAEV...  
apposée ci-dessus.  
A GARCHES, le 12.11.2014...

Dado y firmado en Saint Cloud, France, el 12 de Noviembre de 2014.



*Grigory Nikolavich Nikolaev*





**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. République française *Equateur*
- Le présent acte public
- 2. a été signé par *Thierry GUICHARD*
- 3. agissant en qualité de *Notaire associé*
- 4. est revêtu du sceau/timbre de *son étude à*  
*GARCHES*

Attesté

- 5. à **VERSAILLES**
- 6. le *1.9. NOV. 2014*
- 7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Versailles
- 8. sous le n° *A. 32096* *J. CHOLET*

10. signature : Avocat Général

*[Signature]*

Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est exact ou que la République française approuve son contenu.

**Ab. Cecilia Calderón Jácome**  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, **05 DIC 2014** **3**  
FOJA(S)



Ab. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigésima Séptima  
Cantón Guayaquil, de conformidad con el  
artículo 18 de la Ley Notarial vigente  
que la fotocopia precedente compuesta  
de *103* fojas, es igual al documento original  
de Guayaquil, **20 NOV 2014**

*[Signature]*  
**Ab. Wendy Maria Vera Rios**  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL





13. quien actúa en calidad de Notario Asociado
14. el cual lleva el sello/timbre de su notaría en Garches
15. en Versalles
16. El 19 de noviembre de 2014.
17. Por el Procurador General ante la Corte de Apelación de Versalles
18. Bajo el No. A 32096
19. Sello redondo del Procurador General de la Corte de Apelación de Versalles.
20. Firma ilegible. J. CHOLET, Abogado General.

**CERTIFICADO**

Fuera del recuadro:

La Apostilla confirma solamente la autenticidad de la firma, del sello o del timbre sobre el documento. Ello no significa que el contenido del documento sea correcto o que la República de Francia aprueba su contenido".

—

PÁGINA 3:

Anverso y reverso de la cédula de identidad francesa del Sr. Grigory NIKOLAEV No. 130192200906

Fin de la traducción.

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil,

05 DIC 2014

FOJA(S)

